

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### VALENCIA

«Confecciones Al'Andalus, Sociedad Anónima», manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósitos, por el concepto de aval bancario constituido en 7 de junio de 1991, por Caja de Ahorros de Valencia para responder ante la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales de un proyecto de inversión correspondiente al expediente número J0017 PO8, por un importe de 8.562.543 pesetas y al que ha correspondido el número 91-000659.0.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado.

Valencia, 8 de marzo de 1995.—El Delegado, Gabriel A. Luis Vaquero.—32.464.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

#### Consejería de Industria y Comercio

##### Dirección General de Industria

*Información pública del proyecto de autorización de instalaciones de gasificación del noroeste: Red de Orense, promovido por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima»*

Por Resolución de 6 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, se ha sometido a información pública el citado proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; artículos 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; Ley 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación de la Ley del Suelo a Galicia, y demás normativa específica de aplicación, y a los efectos previstos en el acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia de 6 de mayo de 1993.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida

en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Amoeiro, Orense y San Cibrao das Viñas, y se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» de 30 de marzo de 1995, y en los diarios «La Voz de Galicia» de 20 de abril de 1995 y «La Región» de 21 de abril de 1995, para que puedan examinar el mencionado proyecto en la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, edificio administrativo «San Caetano», sin número, Santiago de Compostela, y en la Delegación Provincial de Orense, calle Curros Enríquez, 1, 4.º, pudiendo presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santiago de Compostela, 23 de mayo de 1995.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—35.949.

*Información pública del proyecto de autorización de instalaciones de gasificación del noroeste: Redes en Pontevedra promovido por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima»*

Por Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, se ha sometido a información pública el citado proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; artículos 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; Ley 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación de la Ley del Suelo a Galicia, y demás normativa específica de aplicación y a los efectos previstos en el acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia de 6 de mayo de 1993.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Valga, Pontecesures, Catoira, Pontevedra, Vilaboa, Soutomaioir, Mos, Porriño, Vigo y Tui y se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», de 5 de mayo de 1995 y en los diarios «La Voz de Galicia», de 21 de abril y «Atlántico», de 22 de abril de 1995, para pudiendo examinar el mencionado proyecto en la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, edificio administrativo «San Caetano», sin número, Santiago de Compostela y en la Delegación Provincial de Pontevedra, rúa Nova de Abaixo, 2, pudiendo presentar, por triplicado, en dichos centros las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santiago de Compostela, 23 de mayo de 1995.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—35.951.

*Información pública del proyecto de autorización de instalaciones de gasificación de Galicia: Ramal Pontevedra-Ourense promovido por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima»*

Por Resolución de 6 de marzo de 1995, de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, se ha sometido a información pública el citado proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; artículos 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; Ley 11/1985, de 22 de agosto, de adaptación de la Ley del Suelo a Galicia y demás normativa específica de aplicación y a los efectos previstos en el acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia de 6 de mayo de 1993.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación está incluida en dicho proyecto, se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Pontevedra, Pontecaldelas, Cotobade, A Lama, Avión, Boborás, Carballiño, Maside, Punxín y Amoeiro y se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», de 5 de mayo, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», de 30 de marzo de 1995, así como en los diarios «La Voz de Galicia», edición de Orense, de 20 de abril, y la «Región», de 21 de abril de 1995; en la «Voz de Galicia», edición de Pontevedra, de 21 de abril, y «Atlántico», de 22 de abril de 1995, para pudiendo examinar el mencionado proyecto en la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, edificio administrativo «San Caetano», sin número, Santiago de Compostela; en la Delegación Provincial de Pontevedra, rúa Nova de Abaixo, 2, y Delegación Provincial de Ourense, calle Curros Enríquez, 1, 4.º, pudiendo presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santiago de Compostela, 23 de mayo de 1995.—El Director general, Joaquín del Moral Crespo.—35.953.

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente A.T. 94/182)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial a petición de «Eléctrica Los Molinos, Sociedad Limitada», con domicilio en Pontecaldelas,

en el que solicita autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de Industria, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Los Molinos, Sociedad Limitada», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de media tensión a 20 KV, siendo 4.738 metros de longitud en doble circuito y 980 metros en simple circuito, con conductores de aluminio-acero LA-110 y apoyos metálicos, desde la subestación de Taboadelo (Pontecaldelas), propiedad de «Unión Fenosa» hasta Reigosa-Tourón, Ayuntamiento de Pontecaldelas.

Un centro de distribución de líneas.

Dos centros de transformación de 250 KVA cada uno, relación de transformación 24 KV/398-230 V, en Reigosa y Reigosa número 7.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras su peticionario no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo VI del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de abril de 1995.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—33.284.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Servicios Territoriales de Industria

CASTELLON

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Mapisa e Itaca, Sociedad Anónima»*

Con fecha 15 de mayo de 1995, fue autorizado por este Servicio Territorial el proyecto de instalaciones de la acometida para el suministro de gas natural a la industria «Mapisa e Itaca, Sociedad Anónima», que discurren por los términos municipales de Villafames y Poble Tornesa, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley de Combustibles Gaseosos.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento

donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 1995, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Poble de Tornesa.

El orden del levantamiento de actas, que figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Poble de Tornesa, se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Castellón, 23 de mayo de 1995.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—35.956.

## VALENCIA

Unidad de minas

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.700. Pichera. Sección C). 4. Buñol y Yátova.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Valencia, 6 de abril de 1995.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—33.316.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,  
Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma y se aprueba el proyecto correspondiente*

Vista la solicitud formulada por la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», de autorización para la instalación, aprobación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Valle de Egüés.

c) Finalidad de la instalación: Facilitar el desarrollo urbanístico de la comarca de Pamplona.

d) Características principales: Variante de línea de 66 KV, desde el apoyo número 30 denominada Corquilla-Aoiz, de 5.056 metros, LA-180, horagón y metálicos en términos de Mendillorri, Badostain, Sarriguren, Olaz, Ardanaz, Gorraiz, Egüés y Elcano, pertenecientes al municipio de Egüés.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 27.563.871 pesetas.

Habida cuenta que en el expediente incoado al efecto se han cumplido los trámites reglamentarios pertinentes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, de 31 de marzo de 1992,

He resuelto:

1. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica a que se ha hecho mención.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece la Ley 10/1966 y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966.

3. Aprobar el proyecto presentado para la ejecución de dicha instalación, fechado en Pamplona en enero de 1995 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Luis Arraiza Cañedo-Argüelles, concediéndose un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

4. Notificar la presente Resolución a «Iberdrola, Sociedad Anónima», a los Concejales de Badostain, Sarriguren, Olaz, Ardanaz, Egüés y Elcano, al Ayuntamiento del Valle de Egüés y al Servicio de Caminos del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, significándoles que contra la misma cabe interponer recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado desde el de su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Navarra» y «Diario de Navarra».

Pamplona, 25 de abril de 1995.—El Director general de Industria, Jesús Morrás Labarta.—34.004-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

*Urgente ocupaciones de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha 6 de abril de 1995; en el «Diario Oficial de la Junta de Extremadura» de fecha 27 de abril de 1995, y en periódico «Extremadura», de fecha 5 de abril de 1995, relación de propietarios afectados por el trazado de la línea a 45 KV, ETD Alburquerque-ETD Valencia de Alcántara, para cuyo establecimiento se ha solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima» la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados.

Cáceres, 10 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Pedro García Isidro.—35.985-15.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía  
y Minas

MADRID

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la modificación de la línea eléctrica aérea A 45 KV, doble circuito, Leganés-subestación Ventas. Expediente 16*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 23 de noviembre de 1993, se ha autorizado y declarado la utilidad pública, en concreto de la línea eléctrica aérea a 45 KV, doble circuito, Leganés-subestación Ventas.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 1995, se declara de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación e imposición de la servidumbre de paso en el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y demás disposiciones complementarias para el establecimiento de la citada línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas previas tendrá lugar el próximo día 22 de junio de 1995 en el Ayuntamiento de Leganés.

El orden de levantamiento de dichas actas previas es el que se refleja en la relación adjunta y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—E. Director general, Luis de Alfonso de Molina.—35.952.

*Resolución por la que autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública y estudio de impacto ambiental de la línea a 45 KV, en montaje aéreo-subterráneo, solicitada por Aurecam, a instalar entre la subestación Aurecam y la subestación Puente de San Fernando, en Madrid. 50AL-1.647*

Visto el escrito presentado por Aureca, «Aceites Usados y Recuperación Energética de Madrid, Sociedad Limitada» (AURECAM), con domicilio a efectos de notificaciones en calle Serrano, número 41, segunda planta, Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 22 de marzo de 1994, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para línea eléctrica montaje mixto aéreo-subterráneo a 45 KV, simple circuito, entre la subestación eléctrica propiedad de Aurecam, a instalar en la planta integral de tratamiento de aceites usados, situada en la avenida de Logroño, kilómetro 9,8, en el polígono de Valdebebas (Madrid), y la subestación eléctrica Puente de San Fernando, propiedad de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

La línea se construirá en montaje aéreo simple circuito desde su inicio en la subestación eléctrica a 45 KV, propiedad de Aurecam, hasta el apoyo número 25 de la misma, con una longitud aproximada de 5,410 kilómetros, en cuyo apoyo continuará en montaje subterráneo, con una longitud de 854 metros aproximadamente, para hacer su entrada en la subestación eléctrica San Fernando de Henares. La línea, en su trazado, discurrirá por los términos municipales de Madrid, Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares, y afectará a bienes y servicios de «Compañía Telefónica de España», «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», Confederación Hidrográfica del Tajo, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Red Eléctrica de España, Gas Natural Aviación Civil, Canal de Isabel II e «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental, según determina la Ley 10/1991, de 4 de abril, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 91, de 18 de abril, y «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo, en relación con el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» 5 de octubre).

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta, al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y conforme al contenido en la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto, 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 9/1992, de 13 de marzo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 16), modificado parcialmente por el Decreto 42/1994, de 24 de marzo («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 20 de mayo); la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y con-

forme al contenido de la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por Aurecam y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617/1966 y 2619/1966 y conforme al contenido de la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

Vistos preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Acuerda

1.º Autorizar a Aureca «Aceites Usados y Recuperación Energética de Madrid, Sociedad Limitada» la instalación de línea eléctrica a 45 KV, entre la subestación eléctrica propiedad de Aurecam, a instalar en la planta integral de tratamiento de aceites usados, situada en la avenida de Logroño, kilómetro 9,8, en el polígono de Valdebebas (Madrid), y la subestación eléctrica Puente de San Fernando, propiedad de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

La línea se construirá en montaje aéreo simple circuito desde su inicio en la subestación eléctrica a 45 KV, propiedad de Aurecam, hasta el apoyo número 25 de la misma, con una longitud aproximada de 5,410 kilómetros, en cuyo apoyo continuará en montaje subterráneo, con una longitud de 854 metros aproximadamente, para hacer su entrada en la subestación eléctrica San Fernando de Henares. La línea en su trazado discurrirá por los términos municipales de Madrid, Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares, y afectará a bienes y servicios de «Compañía Telefónica de España», «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», Confederación Hidrográfica del Tajo, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Red Eléctrica de España, Gas Natural Aviación Civil, Canal de Isabel II e «Iberdrola, Sociedad Anónima», cuyas características principales son las siguientes: La línea a construir con conductor aluminio-acero LA-180, apoyos metálicos de celosía, cadenas de suspensión, con cuatro aisladores tipo U70BS, y el tramo subterráneo, con una terna de conductores unipolares de 500 milímetros cuadrados de sección en aluminio, 26/45 KV, tipo EPR.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966, y la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 19 de abril de 1995.—El Director general, Luis de Alfonso de Molina.—33.314.